ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 13 MES 5 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** 2024250350053
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisiciones: 205**
4. **Nombre del secretario de despacho** Ana María Henao Salazar
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
6. **Tipo de Contrato:** PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El fortalecimiento de la institución familiar constituye un eje estratégico para la Administración Municipal, en atención a su condición como núcleo fundamental de la sociedad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia. En este sentido, la generación de espacios de integración, participación y convivencia familiar permite consolidar entornos protectores, promover relaciones interpersonales saludables y fortalecer habilidades socioemocionales que inciden de manera positiva en el desarrollo integral de la comunidad.

En concordancia con los principios constitucionales, legales y administrativos que orientan la función pública, el Municipio de Anapoima debe propender por la garantía integral de derechos, mediante la implementación de acciones orientadas al bienestar social, la prevención de factores de riesgo y el fortalecimiento del tejido familiar y comunitario. Bajo este contexto, surge la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, cuyo propósito radica en la conmemoración y desarrollo de actividades en el marco del Dia de la Familia, como estrategia institucional de integración social y fortalecimiento de vínculos familiares.

La ejecución de este tipo de acciones contribuye al desarrollo de capacidades familiares, la promoción de la sana convivencia, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la consolidación de herramientas socioemocionales esenciales para la construcción de proyectos de vida individuales y colectivos. Así mismo, estas actividades permiten dinamizar escenarios de participación comunitaria y corresponsabilidad social, articulados con los lineamientos de las políticas públicas territoriales.

Lla presente necesidad contractual encuentra sustento en la implementación de la Política Pública de Familia "Compromiso con nuestras Familias" 2022–2032", la cual contempla líneas estratégicas orientadas a la promoción de entornos familiares protectores, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la prevención de situaciones de vulnerabilidad social y la consolidación de escenarios de convivencia pacífica y participación comunitaria.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Anapoima en Marcha 2024–2027", específicamente en la Meta Territorial 80, establece como propósito: "Implementar anualmente la Política Pública de Familia que beneficie mínimo a 2.000 familias del Municipio de Anapoima", razón por la cual el presente proceso contractual se constituye como una herramienta operativa y estratégica para el cumplimiento de las metas institucionales, el fortalecimiento de la política pública y la garantía efectiva de derechos de las familias Anapoimunas.

Así mismo, el presente proceso contractual encuentra respaldo en instrumentos normativos de carácter internacional orientados a la protección integral de la familia como núcleo esencial de la sociedad. En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 16 numeral 1 que los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y fundar una familia, gozando de igualdad de derechos durante su constitución y desarrollo; igualmente, en el numeral 3 del mismo artículo dispone que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

De igual manera, el numeral 3 del artículo 23 de la citada Declaración consagra el derecho de toda persona trabajadora a una remuneración equitativa y satisfactoria que garantice condiciones dignas para sí y su familia, mientras que el numeral 1 del artículo 25 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar propio y de su núcleo familiar.

En concordancia con lo anterior, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 10 numeral 1, dispone que a la familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, se le debe conceder la más amplia protección y asistencia posible, especialmente en lo relacionado con el cuidado, protección y formación integral de sus integrantes.

Bajo este marco jurídico y programático, el Municipio de Anapoima, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover acciones institucionales que fortalezcan la integración familiar, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la sana convivencia y la construcción de entornos protectores, contribuyendo de esta manera al bienestar integral de las familias y al fortalecimiento del tejido social del territorio.

Que la Convención Americana DDHH, Pacto de San José de Costa Rica. 1969, definió en su artículo 17 numeral 1 "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado".
Que el Protocolo adicional a la Convención Americana DDHH, 1988, estableció en su artículo 15 "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado quien deberá velar por el mejoramiento de su situación moral y material(...) Los Estados parte se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial a: (...) d. ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad".
Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 47/237 del año 1993, estableció el 15 de mayo, como el Día internacional de la Familia, con el objetivo de aumentar el grado de concienciación acerca de los temas relacionados con la familia y fomentar los vínculos familiares.
Que la Constitución de 1991, en el artículo 5, ampara a las Familias como institución básica de la sociedad. En el artículo 13, prohíbe la discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, y el deber estatal de promover en primer lugar, las condiciones para lograr una igualdad real y efectiva. En segundo lugar, la necesidad de adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, en el artículo 28, señala el derecho fundamental a la intimidad familiar y establece la obligación de respetarlo y hacerlo respetar, en el artículo 15 promueve la libertad personal y familia, también se consagra como un derecho fundamental.
Que específicamente, el artículo 42, de la Constitución Política establece las formas de conformación de la familia por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. Así mismo, habla sobre la protección integral de la familia, la inviolabilidad de su honra y dignidad, la igualdad de derechos y deberes en la pareja, en las relaciones familiares y el respeto mutuo entre los integrantes de la familia la obligación de reprimir y sancionarla violencia que atente contra la armonía y unión familiar, la igualdad de derechos y deberes de todos los hijos, el derecho de la pareja a decidir de manera libre y responsable el número de hijos que tendrán y el deber de sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Que la Ley 1361 de 2009 crea la Ley de Protección Integral a la Familia, que tiene como objeto "fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad". De manera específica, esta Ley, establece las orientaciones para la elaboración de una política de apoyo y fortalecimiento a las mismas, bajo el principio de corresponsabilidad de la Nación, los Departamentos y los Municipios. Esta norma consagra la unidad del individuo y la familia; y entiende a las familias como sujetos de los derechos establecidos en la misma disposición, el Estado y la Sociedad, deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los derechos.
Que a través de la Ley 1857 de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia" en desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

La Administración Municipal mediante acuerdo Municipal No. 001-2022 por medio del cual se adopta la política pública de familia para el Municipio de Anapoima "Compromiso con Nuestras Familias 2022-2032" dentro de su eje tres (3) FAMILIAS PROTEGIDAS DIVERSAS Y CON CAMBIO CULTURAL en su Línea estratégica 3.1 Promoción y reconocimiento de las familias se deben implementar actividades que promuevan el reconocimiento las buenas prácticas y exalten la labor de las familias como institución básica primaria en el Municipio de Anapoima y dentro del plan de desarrollo Municipal Anapoima en Marcha, está contemplado la meta 080, permitiendo dar cumplimiento a nuestras políticas, realizando anualmente un reconocimiento a la Familia Anapoimuna.

Actualmente según reporte SISBEN IV, a corte de abril de 2026, contamos con un total de un total de 5884 hogares para el municipio de Anapoima como lo demarca el siguiente gráfico de estadística Sisben IV Cundinamarca:



*Reporte SISIBEN de hogares abril 2026.

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaría para el Desarrollo y Equidad Social – Dirección de Mujer y Familia, en el marco de la autonomía Política Administrativa y Fiscal y de los límites que le señala la Constitución Política de Colombia (CPC), y en particular, el Artículo 2, en el que se indica que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." y qué, en concordancia con la normatividad legal vigente, tiene como misión y objetivos generales, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de la competencias y funciones.

Es importante que la implementación a través de un conjunto de planes, programas, proyectos y presupuesto de la administración para garantizar el goce efectivo de los derechos que deben gozar nuestras familias. Se destaca que gracias a los apoyos profesionales que cuenta el municipio, en relación a accionares de promoción y prevención que impactan a las familias tanto del área rural como urbana, ha permitido llegar a aquellos espacios más alejados de nuestra población, con talleres y asesoramientos de rutas de atención a las familias y restablecimientos de los derechos de la población de nuestro municipio. El municipio de Anapoima, se acoge plenamente a los reglados que conllevan al fortalecimiento de nuestra comunidad y a todo aquel accionar legal que propenda al fortalecimiento de nuestras familias.

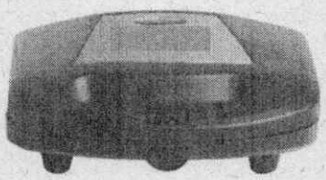
Anapoima en marcha por nuestras familias.

8. **Objeto de contrato**: PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA ANAPOIMUNA, A REALIZARCE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA- VIGENCIA 2026.

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ÍTEM	CODIFICACIÓN UNSPSC (nivel producto)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	50202305	**JUGO FRESCO:** Bebida de fruta de cosecha, servida en vaso de 7oz y frio. No se acepta que la bebida se entregue a temperatura ambiente. Debe servirse en el lugar y bien, garantizando condiciones óptimas de calidad, inocuidad y consumo, cumpliendo con condiciones higiénico-sanitarias. La bebida deberá ser servida en presentación individual en vaso desechable de **7 onzas (oz)**.	UNIDADES	1000
2	50202203 52151504	**UNIDADES DE BEBIDA ESPUMEANTE O CHAMAPAÑA (ECONÓMICA), SERVIDAS EN COPAS DESECHABLES** BEBIDA ESPUMEANTE QUE NO CONTENGA ALCOHOL. Rosado o Blanco (según disponibilidad), temperatura promedio de 6°.	UNIDADES	2000

		Utilizar, copa para vino paquete x 50, desechable, lisa, transparente (Linea económica). - Importante tener en cuenta que la bebida debe ser entregada en unidades servidas según características solicitadas del ítem.		
3	20101601	**Alquiler PANTALLA** tipo P3.9 (pixel pitch 3.9 mm), pantalla led, apta para visualización en eventos al aire libre o espacios cerrados, garantizando alta resolución y visibilidad para el desarrollo de actividades como dinámicas de juego (bingo)- Garantizar: Operador para el juego, operatividad del juego(bingo) Traslados, montajes y desmontajes.	UNIDAD	1
4	52151504	**VASOS DESECHABLES** transparente, 7 oz x 50 unidades.	**PAQUETES**	**15**
5	52161527	**BAFLES TIPO BARRA:** Barra Sonido Bluetooth Led con mini Pantalla. • Tipo de parlante: mesa. • Con conectividad bluetooth. • Batería recargable y cargador incluido. • Potencia de 5W. • Conector de entrada: USB. • Dimensiones: 40cm de ancho, 7cm de alto y 5.5cm de profundidad. • Micrófono interno. • Con sintonizador de radio. Altavoz Bluetooth - Receptor de radio FM. - Puerto Micro Sd Card USB o Micro USB *Linea económica.	**UNIDAD**	**10**
6	52141533	**PLANCHA A VAPOR,** domésticas, con una potencia de 1.2kw Diseñada con una suela antiadherente y ligera. *Linea económica.	**UNIDADES**	**10**
7	52141524	**LICUADORAS PARA USO DOMÉSTICO:** Material de la jarra: Platica Capacidad de 1.25 L. Potencia es de 550 W. Con base antideslizante y carcasa anti ruidos. Cuchilla resistente de acero inoxidable.	**UNIDADES**	**8**

		Incluye accesorios. *Linea económica.		
8	52141526	**CAFETERAS PARA USO DOMÉSTICO:** Cuenta con filtro permanente para mayor durabilidad, Potencia de 900W para mayor eficiencia, Capacidad de 12 tazas para compartir con la familia, Incluyendo cuchara medidora * Linea económica. 	UNIDADES	10
9	52141534	**SANDWICHERA PARA USO DOMÉSTICO.** Placas antiadherentes, sistema de cierre con seguro desprendible, Luces indicadoras de funcionamiento y de preparado, con una Potencia de 760W.  * Linea económica.	UNIDADES	10
10	52152004	**SETS DE VAJILLAS** con las siguientes carácterísticas: -Color: Multicolor -Numero de Puestos: 4 -Número de piezas: 16 Componentes y dimensiones: -4 Platos Pando 24.2Cm -4 Platos de Té 14.8Cm -4 Platos Hondos 587.3Cc -4 Pocillos de Té 211.4 * Linea económica.	SETS	10
11	52161505	**TELEVISOR** de 32 pulgadas, diseñado para uso en espacios interiores, que permite la reproducción de contenido audiovisual y acceso a plataformas digitales mediante conexión a internet. Debe cumplir con las siguientes características mínimas: • **Tamaño de pantalla:** 32 pulgadas (medido diagonalmente). • **Tipo de pantalla:** LED o tecnología equivalente. • **Sistema Smart TV:** Integrado, con acceso a aplicaciones (ej. plataformas de streaming y navegación web). • **Conectividad:** o Mínimo un (1) puertos HDMI. o Mínimo un (1) puerto USB.	UNIDADES	3

		• **Audio:** Sistema de sonido integrado con parlantes estéreo. • **Control remoto:** Incluido, con baterías. • **Alimentación eléctrica:** 110V – 60 Hz. • **Eficiencia energética:** Bajo consumo, conforme a estándares del mercado. • **Diseño:** Base de soporte incluida • **Color:** Negro o similar		
12	52121701	**TOALLONES DE BAÑO:** Tamaño grande, elaborados en material textil de alta absorción (algodón o mezcla algodón–poliéster), suaves al tacto y resistentes al uso continuo. Cada unidad deberá contar con dimensiones estándar de 70 cm x 140 cm, garantizando cobertura adecuada para uso corporal completo. Los toallones deberán entregarse en colores variados, con acabados uniformes, costuras reforzadas y en óptimas condiciones de higiene y presentación.	**UNIDADES**	**13**
13	25161507	**BICICLETA PARA ADULTO:** • Cantidad de velocidades: 24. • Tipo de freno delantero: Disco mecánico. • Aro: 29. • Rin 29 para mayor estabilidad en terrenos irregulares. • Marco de acero resistente para durabilidad. • Suspensión delantera que absorbe impactos. • 24 velocidades para un cambio suave en cualquier ruta. • Frenos de disco mecánico para un frenado seguro. • Asiento ajustable en altura, acolchado y ergonómico. • Colores variados/ Certificación de garantía del producto (bicicleta).	UNIDAD	3
14	53131620	**FRAGANCIAS EN SPRAY.** **Características técnicas mínimas** • **Tipo de producto:** Perfume, colonia o body splash. • **Presentación:** Envase individual en spray (atomizador). • **Contenido:** Entre 250 ml por unidad.	UNIDAD	100

		• **Fragancia:** ○ Tipo floral, frutal, cítrica o suave. ○ No invasiva, de uso diario. • **Envase:** ○ Material plástico resistente. ○ Sistema de atomización funcional, sin fugas. • **Condiciones del producto:** ○ Nuevo, sellado, sin uso. Sin alteraciones en color, olor o consistencia.		
15	40101604	**VENTILADOR CON TRIPODE.** **Diámetro:** 16 pulgadas (aproximadamente 40 cm). **Tipo:** Ventilador de pedestal con base estable antideslizante. **Velocidades:** Mínimo tres (3) niveles de velocidad regulables. **Oscilación:** Sistema de oscilación horizontal automática con opción de bloqueo. **Altura ajustable:** Regulable según necesidad del usuario. **Rejilla de seguridad:** Metálica o plástica de alta resistencia, que garantice protección contra contacto directo con las aspas. **Aspas:** Mínimo tres (3), fabricadas en material resistente (plástico o metálico). **Motor:** De funcionamiento silencioso y eficiente, apto para uso continuo. **Alimentación eléctrica:** 110V – 60 Hz. **Consumo energético:** Eficiente, acorde con estándares de bajo consumo. **Material:** Estructura en plástico reforzado y/o metal. **Color:** Neutro (negro, blanco o gris), sujeto a disponibilidad. *Linea económica, de óptima calidad.	UNIDAD	6
16	52141553	**OLLA A PRESIÓN** con capacidad de 5.6 litros, fabricada en material de alta resistencia con recubrimiento tipo granito o antiadherente de alta durabilidad, que garantice una cocción eficiente, uniforme y segura de alimentos. El producto deberá contar con sistema de cierre hermético, válvulas de seguridad certificadas, regulador de presión y dispositivos que eviten sobrepresión, cumpliendo con condiciones de calidad e inocuidad para uso doméstico o institucional. Deberá ser apta	UNIDAD	6

		para uso en diferentes fuentes de calor (gas, eléctrica o inducción según especificación del fabricante).		
17	52121509	**SETS DE SÁBANAS DOBLES**: Estampados modernos y variados colores, incluyendo cada juego, sus respectivas piezas: Dos fundas para almohadas, una sabana y una sobre sábana, con su respectivo empaque de calidad. * Linea económica.	SET	12
18	90101802 50182001 90101603	**PONQUÉ BLANCO** / torta tres leches, con cubierta blanca, decorado con rosas rosadas en crema dulce (Ingredientes: Harina de trigo, vino, mantequilla, azúcar, huevos, polvo para hornear, esencia de vainilla,) ubicado en bases para ponqué, cada porción debe ser distribuida, por un tamaño que equivalga a un peso de 100 gramos, servido en su respectivo plato desechable, tenedor y servilleta. **Nota 1.** Los elementos (ponqué y champaña/vino) deberán estar ubicados con la decoración que dispondrá la administración, para los lugares, previo a su entrega, de acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisora del contrato. **Nota 2.** El servicio incluye personal (mínimo 2 meseros) para porcionar el ponqué y servir la bebida. **Nota 3.** Las fechas y horas establecidas para la ejecución del evento, son las siguientes: 1- Patio Bonito 27 de mayo: Cancha múltiple 4pm- Porciones de torta: 500ud. 2- San Antonio 28 de mayo: Parque los Samanez – 5pm- Porciones de torta: 500ud. 3- Parque Simón Bolívar (Centro Anapoima) 29 de mayo – 6pm- Porciones de torta: 1000ud.	**PORCIONES**	**2000**
19	82151704 82151705 45111700	**SERVICIO DE MÚSICOS PARA EL EVENTO:** Presentación agrupación musical show completo de música mexicana y popular, compuesto por seis (6) músicos: Trompeta 1, Trompeta 2, Guitarrón, Vihuela, violín, voz masculina y voz femenina; presentación **mínima** 60 minutos, 1 hora (mínimo 12 canciones); debe incluir los transportes y desplazamientos al sitio requerido. El servicio de la agrupación musical contratada, debe presentar las siguientes características: - Animador versátil que promocione dinámicamente el desarrollo del evento. - Manejo del Público. - Tonalidad de la voz. - Instrumentos específicos descritos anteriormente para que el show que se presente sea el apropiado e idóneo para la ocasión. AMPLIFICACIÓN DE SONIDO: Sonido para actividades de amplificación de la agrupación tipo mariachi (reuniones, talleres, conferencias, cines), el cual debe contar con los siguientes elementos. - 6 cajas array - 2 bajos doble parlante - 1 cabinas para monitoreo - 1 consola digital 16 canales - 2 microfonos inalámbricos	**GLOBAL**	1

		- 6 microfonos con cables y piañas - 3 pisacables - Luces - 6 par led - 2 cabezas móviles - 2 blindes - 1 camara de humo - Planta eléctrica de 8 kva - Distro eléctrico (tablero portátil de energía) - 2 operadores logísticos para cargue - armado y desmonte del sonido - Ingeniero de sonido - Transporte y traslado del sonido. - Cableado suficiente para la adecuación de los equipos **Nota 1:** El contratista deberá garantizar la operatividad del personal que necesite para la correcta implementación de la amplificación del sonido solicitado. **Notas 2**: Las fechas y horas establecidas para la ejecución del evento, son las siguientes: 1- Patio Bonito **27** de mayo: Cancha múltiple 4pm. 2- San Antonio **28** de mayo: Parque los Samanez– 4pm. 3- Parque Simón Bolivar (Centro Anapoima) **29** de mayo – 6pm.		

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52000000	52150000	52151500	52151504	TAZA O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52120000	52121600	52121602	SERVILLETAS
52000000	52150000	52151500	52151503	CUBIERTOS DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52160000	52161500	52161527	ALTAVOCES ACTIVOS
52000000	52140000	52141500	52141533	PLANCHA ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52140000	52141500	52141524	LICUADORA PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52140000	52141500	52141526	CAFETERA PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52140000	52141500	52141534	SANDWICHERA ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52150000	52152000	52152004	PLATOS PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52120000	52121500	52121509	SÁBANAS
90000000	90100000	90101800	90101802	SERVICIOS DE COMIDA DOMICILIO
50000000	50180000	50182000	50182001	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIO DE CÁTERIN
82000000	82150000	82151700	82151704	SERVICIO DE MÚSICOS
82000000	82150000	82151700	82151705	SERVICIOS DE VOCALISTAS

45000000	4511100	45111700		EQUIPO Y PRESENTACIÓN DE SONIDOS, HADWARE Y CONTROLADORES

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de ocho (8) días, sin superar el 30 de mayo del año 2026, en términos de contratación y liquidación con entrega de cuenta de cobro, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.

20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Presentar informe detallado donde se pueda verificar el cumplimiento de todos los ítems contratados.
2. Llevar registro o evidencia de la ejecución o cumplimiento de los servicios y/o productos contratados (registro fotográfico, actas o certificaciones).
3. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad de los elementos solicitados; ejecutar los servicios y disponer de los productos, cumpliendo con todas las características técnicas exigidas, en el lugar, fecha y hora establecidos por la Administración Municipal en los tres lugares establecidos para el evento:
   Parque Simón Bolivar: 6:00PM
   Patio Bonito-Cancha Múltiple: 4:00PM
   San Antonio- Parque los Samanez: 6:00 PM
4. Poner a disposición de la Administración Municipal canales de comunicación efectivos para la óptima prestación y ejecución de los servicios (Correo electrónico, línea celular, línea WhatsApp).
5. Coordinar y concertar previamente con la supervisión la labor y tareas específicas que prestará el personal requerido, en donde debe venir uniformado para la entrega del ponqué y las bebidas a los asistentes al evento. Es de carácter obligatorio, que durante el momento de porcionar los ponqués, se cuente con los elementos de protección personal apropiados para la ejecución del evento.
6. Todos los servicios y/o productos deben ser prestados, entregados, operados y supervisados en los lugares del Municipio de Anapoima en donde se programen las actividades de conmemoración del evento.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Juridicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

15. **Estudio Económico del Sector:**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IMPUESTOS INCLUIDOS	Valor Total
1	JUGO FRESCO	Vaso	1000	$ 5,000	$ 5,000,000
2	UNIDADES DE BEBIDA ESPUMEANTE O CHAMAPAÑA	Copa	2000	$ 2,800	$ 5,600,000
3	Alquiler PANTALLA tipo P3.9	UNIDAD	1	$ 4,284,000	$ 4,284,000
4	VASOS DESECHABLES	PAQUETE	15	$ 4,760	$ 71,400
5	BAFLES TIPO BARRA	UNIDAD	10	$ 130,900	$ 1,309,000
6	PLANCHA A VAPOR	UNIDAD	10	$ 100,000	$ 1,000,000
7	LICUADORAS PARA USO DOMÉSTICO	UNIDAD	8	$ 178,500	$ 1,428,000
8	CAFETERAS PARA USO DOMÉSTICO	UNIDAD	10	$ 100,000	$ 1,000,000
9	SANDWICHERA PARA USO DOMÉSTICO	UNIDAD	10	$ 120,000	$ 1,200,000
10	SETS DE VAJILLAS	SET	10	$ 119,000	$ 1,190,000
11	TELEVISOR de 32 pulgadas	UNIDAD	3	$ 600,000	$ 1,800,000
12	TOALLONES DE BAÑO	UNIDAD	13	$ 48,000	$ 624,000
13	BICICLETA PARA ADULTO	UNIDAD	3	$ 600,000	$ 1,800,000
14	FRAGANCIAS EN SPRAY	UNIDAD	100	$ 23,800	$ 2,380,000
15	VENTILADOR CON TRIPODE	UNIDAD	6	$ 120,000	$ 720,000
16	OLLA A PRESIÓN	UNIDAD	6	$ 100,000	$ 600,000
17	SETS DE SÁBANAS DOBLES	SET	12	$ 80,000	$ 960,000
18	PONQUÉ BLANCO	PORCION	2000	$ 3,000	$ 6,000,000
19	SERVICIO DE MÚSICOS PARA EL EVENTO	GLOBAL	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
				TOTALES	**$ 41,966,400**

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.
Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
ICA Servicio	1%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona natural / si aplica)	10%
Retefuente servicios (contratos prestación de servicios / si aplica)	6%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	11%
Renta pro deporte Mpal (Contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	2,5 %
Rte IVA grvados (si aplica)	15%

17. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector secundario o industrial de la economía. La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Descripción	Actividades económicas
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

  - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:**
    Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

  - **Normatividad que regula la actividad económica:** La normatividad que regula la contratación en mención, está reglada por la Ley 1857 de 2017, la cual tiene como fin el normar el fortalecimiento de la familia y garantizar el desarrollo integral , como núcleo fundamental de la sociedad, instándonos a su vez, como ente gubernamental, a realizar la celebración objeto que solicita la oferta contractual, permitiendo que se conmemoren los derechos de nuestros familias y la importancia de ellas para la sociedad. La contratación, está a su vez, regida por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

  - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

    Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MINIMA CUANTIA 060-2025	MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA ANAPOIMUNA, A REALIZARCE EN EL MES DE MAYO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA- VIGENCIA 2025.	$37,822,860 COP
MC-019 DE 2024	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	APOYO LOGISTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA	$58.000.000 COP

		CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	
MC - 040 - 2024	MUNICIPIO DE OTANCHE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA Y ENCUENTRO DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2024	$36.350.000 COP
PC-MO-MC-014-2024	MUNICIPIO DE OICATA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA OICATENSE A CONMEMORARSE EN EL MUNICIPIO DE OICATA – BOYACA 2024	$20.000.000 COP

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del bien y servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLOY EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCION DE MUJER Y FAMILIA o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

    El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad:

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000507	13/05/2026	$41.966.400

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLON, NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($41.966.400 M/CTE), cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

    Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

    Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

    Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

    Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2026

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2026

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
   Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
   Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
   Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.

   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
   El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
    En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Cumplimiento sistema de seguridad social: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:**

    Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

    Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

    En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento

14. **Certificación Bancaria**
    El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.

Para las personas jurídicas: anexar la última declaración de renta presentada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

a) **Experiencia (cumple / no cumple)**: Para acreditar la experiencia, El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad Pública o privada, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual
- Al menos 1 este relacionado con actividades atendiendo mas de 100 personas
- La sumatoria de su monto debe ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV,
- El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Documentos Válidos Para Acreditar Experiencia: El proponente debe allegar junto con la propuesta los siguientes documentos válido para la acreditación de la experiencia:

1. Factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente del servicio o bien certificado

2. Certificaciones expedidas y firmadas por el contratante, las cuales deben contener:
   - Nombre de la entidad contratante que certifica.
   - Número del contrato cuando aplique
   - Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
   - Objeto del contrato debidamente especificado
   - Valor
   - Plazo de ejecución
   - Nombre, cargo y firma de la persona que certifica

Nota: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contenga la información requerida, de lo contrario no será tendría en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto nos era habilitada.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA: Si el contratista ha tenido vinculación con el Municipio de Anapoima en contratos relacionados con los exigidos en la presente invitación, debe informar por escrito al Municipio el Nro. Del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo y revisar el cumplimiento exigido en la presente invitación, de acuerdo a lo establecido en el articulo 9. *PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:* Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Para lo cual se diligenciará el formato

b) **Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo**: De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los articulos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, aportando los siguientes documentos:

PERSONAS JURIDICAS **PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS**	1. Certificado de autoevaluación de estándares mínimos SG-SST emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado, con resultado mínimo aceptable con un porcentaje del 90%. Con fecha de ultima de modificación 2026 2. Reporte de cumplimiento del SST al ministerio de Trabajo correspondiente al periodo 2025.
PERSONAS NATURALES	Ultimo pago de ARL, EPS Y AFP

c) **Equipo de Trabajo:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta mínimo 3 personas con los siguientes documentos:

- Carnet de Manipulación de Alimentos
- Experiencia Certificada en Mínimo Tres (03) Eventos Similares
- Carta de Compromiso indicando numero de convocatoria y objeto del presente proceso

d) **Elaboración del Ponqué**: Teniendo en cuenta que se requiere de tres leches y por la manipulación y traslado, se expone a que probablemente se dañe y conlleve a una afectación masiva de las familias a atender.

Por lo anterior el proponente debe adjuntar junto con la propuesta carta de compromiso de un establecimiento ubicado en el Municipio de Anapoima firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número de convocatoria y objeto del presente proceso, informando el compromiso de elaborar el ponqué para dicho evento.

e) **Carta de disponibilidad de los artistas:** El proponente debe adjuntar junto con la propuesta carta de compromiso por el manager o representante del grupo del ítem 15, indicando el número de convocatoria, objeto del presente proceso, informando la disponibilidad de la fecha y el grupo ofrecido.

Ana María Henao Salazar
Secretario(a) de Despacho
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

Angélica María Gutiérrez Guarín
Directora de Mujer y Familia
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angélica María Gutiérrez Guarín	Yaned Garzón Chaparro	Ana María Henao Salazar
Cargo	Directora de Mujer y Familia	Secretaria de Contratación	Secretario para el Desarrollo y Equidad Social
Firma			